



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 2875

ANGOL, 20 DE DICIEMBRE DEL 2023

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 12155/2021 de fecha 30 de diciembre del 2021, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios Año 2021 para proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MAQUI”.
- b) Decreto Exento N° 530 de fecha 29 de marzo del 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MAQUI”.
- c) Decreto Exento N° 810 de fecha 27 de abril del 2022, que Nombra Comisión para la Evaluación y Selección de Oferta para la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MAQUI” ID=2743-19-LQ22.
- d) Memorándum N° 184 de fecha 06 de mayo del 2022 de Secretario Municipal(s) que informa Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 03 de mayo del 2022 el cual indica aprobación de propuesta “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MAQUI” ID=2743-19-LQ22, por un monto total de \$253.076.669 IVA incluido.
- e) Decreto Exento N° 896 de fecha 09 de mayo del 2022 que acepta oferta presentada para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MAQUI” ID=2743-19-LQ22, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT: 76.089.911-9, en la suma de \$253.076.669 IVA incluido con un plazo de 358 días de ejecución.
- f) Certificado de Fianza N° B0114298 de fecha 17 de mayo de 2022 de MasAval S.A.G.R. por un monto de \$12.653.833 con fecha de vencimiento 23 de junio del 2024, que garantiza fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MAQUI”.
- g) El Contrato para Ejecución de Obras de “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MAQUI” ID=2743-19-LQ22, entre Municipalidad de Angol y Contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA, por un monto de \$253.076.669 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 358 días corridos.
- h) Decreto Exento N° 1299 de fecha 17 de junio 2022 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MNAQUI” ID=2743-19-LQ22.
- i) La carta de contratista con fecha 04 de julio solicitando aumento de plazo de 60 días para el término de la ejecución de la obra.
- j) El Informe Técnico N° 66 de fecha 06 de julio de 2023 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.

- k) El Convenio Ad-Referendum de fecha 06 de julio de 2023, que aprueba aumento de plazo de 60 días.
- l) El Decreto Exento N° 1461 de fecha 07 de julio de 2023, que aprueba aumento de plazo de 60 días.
- m) La carta de contratista con fecha 03 de septiembre de 2023 solicitando aumento de plazo de 90 días para el término de la ejecución de la obra.
- n) El Informe Técnico N° 85 de fecha 04 de septiembre de 2023 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- o) El Convenio Ad-Referendum de fecha 06 de julio de 2023, que aprueba aumento de plazo 60 días corridos para el termino de la obra antes señalada, quedando como fecha de termino el día 03 de septiembre de 2023.
- p) La carta de contratista con fecha 11 de diciembre de 2023 solicitando aumento de plazo de 90 días para el término de la ejecución de la obra.
- q) El Informe Técnico N° 128 de fecha 18 de diciembre de 2023 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- r) El Convenio Ad-Referendum de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba aumento de plazo 75 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de termino el día 15 de febrero de 2024.
- s) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- t) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

## DECRETO

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referendum por aumento de plazo de 90 días corridos correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MAQUI” ID=2743-19-LQ22, quedando como fecha de termino 15 de febrero de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JENN/AUM/AAMS/acm  
DISTRIBUCIÓN:  
-c.c. D. O. M.  
-c.c. Carpeta Proyecto  
-Archivo Secretaría Municipal

ANGOL, 07 de septiembre del 2023



## CONVENIO AD-REFERENDUM

### AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde Don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Empresa Contratista **VARGAS VALENZUELA Y CIA LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.089.911-9, domiciliada en Recreo N° 870 Comuna de Temuco, representada por JORGE ANTONIO VARGAS OSSES, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MAQUI**", ID=2743-19-LQ22, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 896 de fecha 09 de mayo del 2022, y Contrato de fecha 25 de mayo del 2022, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

### AUMENTO DE PLAZO

**PRIMERO :** La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 90 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MAQUI**", ID=2743-19-LQ22 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico N° 128 de fecha 18 de diciembre del 2023 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 15 de febrero de 2024.

**SEGUNDO:** El Contratista Obras de VARGAS VALENZUELA LIMITADA., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

**TERCERO:** Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.



**CUARTO:** Manténgase Póliza de fecha 17 de mayo de 2022 de MasAVAL, por la Suma \$12.653.833 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

Para Recepción Provisoria se solicitará modificar fecha de póliza.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 25 de mayo de 2022.

REPRESENTANTE LEGAL  
JORGE VARGAS OSSES

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO